



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERU SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2026-MDL/A

Layo, 02 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026; el Expediente Administrativo N° 3643, de fecha 02 de junio de 2026; El Informe N° 213-2026-RRHH-MDL, de fecha 02 de junio de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo N° 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal se clasifica en: 1) Funcionario Público, 2) Empleados de confianza, 3) Servidor Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2023-A/MDL, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la escala remunerativa para la Contratación administrativa de Servicios CAS, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Layo, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Perfil del Puesto;

Que, mediante Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849, en su primera disposición complementaria final, señala que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;

Que, la Ley del Servicio Civil N° 30057, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas y tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente el servicio a la población;

Que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. El Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin Concurso Público de méritos, debiendo cumplir con el Perfil de Puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designó al Ing. Emilio Huayta Carita, con DNI N° 40402836 en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3643, de fecha 01 de junio de 2026, el Ing. Emilio Huayta Carita, hace llegar su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital, por lo que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 213-2026-RRHH-MDL indica que el periodo laborado es del 05 de enero de 2026 al 01 de junio de 2026;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR**, la renuncia del Ing. Emilio Huayta Carita, al cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.** - **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 004-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFÍQUESE** a través de la Oficina de Secretaría General a los interesados, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
Interesado  
UTI  
Archivo.

